

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decretar el secuestro del bien inmueble, se ordena oficiar a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de Fusagasugá, para que se sirva corregir el nombre del Juzgado en la anotación No. 6, del Folio de matrícula 157-5363, donde se indicó de manera errada el JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE BOGOTÁ, siendo el nombre correcto para la fecha de comunicación de la medida el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de abril de 2024 a las  
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5817b9adf535761a9620c06d8a0e0be8b1cd7b4e7caecf22afc232d0752e052c**

Documento generado en 05/04/2024 11:43:38 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**